

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2021

U.M.H. No. 1100131100032018-0323

En cuanto al contrato de transacción **DEBERÁN ESTARSE A LO DISPUESTO** en auto de fecha 15 de marzo de 2021.

La parte demandante **PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO** en providencia del 15 de marzo de esta anualidad, dentro del término de treinta (30) días, SO PENA de dar aplicación al artículo 317 del C. G. del P.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 68 HOY 25 DE OCTUBRE DE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
